

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 021  
(23 DE OCTUBRE DE 2025)

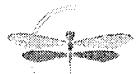
**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO DEL AÑO 2026 Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026”**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EN USO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO No. 004 DE 2018 Y EL ACUERDO No. 003 de 2024 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 209 Y 267 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LEY 1474 DE 2011, LEY 142 DE 1994, LEY 1150 DE 2007 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Pùblicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Pùblicos, se encuentra facultada a través de sus Estatutos para ejercer funciones que por su naturaleza o por disposición legal le corresponde.
2. Que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., fue creada mediante Decreto 172 del 17 de diciembre de 1997 expedido por la Alcaldía municipal de Piedecuesta, dando cumplimiento al Acuerdo 057 de 1997 y se constituyó como una empresa Industrial y Comercial del orden municipal de naturaleza pública, prestadora de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que el Decreto No. 111 de 1996 compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------



4. Que el Decreto No. 115 de 1996 establece las normas de elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.
5. Que el Acuerdo No. 018 de 2014 por medio del cual se adopta el Estatuto orgánico del Presupuesto para el Municipio de Piedecuesta – Santander, establece en el Título IV capítulo I, el Régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales del Municipio y asimiladas.
6. Que el presupuesto de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., se construye con el estudio de tarifas enmarcado según resolución CRA 688 del 24 de junio de 2014 y las modificaciones establecidas en la Resolución CRA 735 DE 2015 (marco tarifario de los servicios de acueducto y alcantarillado) y la Resolución CRA 720 de 2015 (marco tarifario del servicio de aseo), compiladas mediante Resolución CRA 943 DE 2021.
7. Que mediante Acuerdo de junta directiva No. 013 de 2016, se adopta el manual operativo de presupuesto de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de servicios públicos.
8. Que, el acuerdo 004 de 2018 en su artículo 15 establece las funciones de la junta directiva, el cual en su numeral 5 expresa:  
*Aprobar el presupuesto anual del respectivo organismo y sus modificaciones, de conformidad con las normas legales vigentes aplicables. Subrayas propias*
9. Que el Acuerdo 004 de 2018 (Estatutos de la empresa), en su artículo 23 *FUNCIONES DEL GERENTE*, numeral 4 establece: *presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva el anteproyecto del presupuesto, acompañado de los informes o proyectos de ejecución y los planes y programas requeridos.*
10. Que, conforme a lo anterior, la iniciativa, elaboración y presentación del presupuesto corresponde al Gerente de la empresa Piedecuestana de servicios públicos. Su aprobación corresponderá a la Junta Directiva.

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------

11. Que mediante **Acta No. 011 de agosto 29 de 2025**, expedida por el **COMFIS** fue aprobado el proyecto de presupuesto general de Ingresos y gastos de la entidad, quedando pendiente el análisis y expedición del acuerdo del presupuesto de la vigencia fiscal comprendida entre el **primero (01) enero del año 2026 al treinta y uno (31) de diciembre del año 2026**, por parte de la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuesta de Servicios Públicos.

Que, por lo anterior expuesto, la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.:

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUEBESE el **Presupuesto General de Ingresos** para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del año 2026 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026 en la suma de **SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$63.400'000,000oo)** por la prestación de servicios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo de acuerdo con el siguiente detalle:

DETALLE	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	TOTAL
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$28,041,700,000	\$ 19,535,500,000	\$ 9,706,550,000	\$ 57,283,750,000
TRANSFERENCIAS Y APORTE	\$ 1,958,300,000	\$ 2,964,500,000	\$ 1,193,450,000	\$ 6,116,250,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$30,000,000,000</b>	<b>\$ 22,500,000,000</b>	<b>\$10,900,000,000</b>	<b>\$ 63,400,000,000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APRUEBESE el **Presupuesto General de Gastos** para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del año 2026 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026 en la suma de **SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$63.400'000,000oo)** por la prestación de servicios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo de acuerdo con el siguiente detalle:

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------

DETALLE	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	TOTAL
<b>GASTO DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$12,097,000,000</b>	<b>\$ 10,041,500,000</b>	<b>\$2,000,000,000</b>	<b>\$24,138,500,000</b>
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>\$ 3,150,000,000</b>	<b>\$ 1,798,000,000</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 4,948,000,000</b>
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>\$ 3,125,000,000</b>	<b>\$ 1,394,500,000</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 4,519,500,000</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN Y COMERCIALIZACION</b>	<b>\$11,628,000,000</b>	<b>\$ 9,266,000,000</b>	<b>\$8,900,000,000</b>	<b>\$29,794,000,000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>\$30,000,000,000</b>	<b>\$ 22,500,000,000</b>	<b>\$10,900,000,000</b>	<b>\$63,400,000,000</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** *FÍJESE el Presupuesto General de Ingresos para el servicio de Acueducto, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del año 2026 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026 en la suma de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000'000.000,oo) de acuerdo con el siguiente detalle:*

DETALLE	ACUEDUCTO
<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>\$ 28.041.700.000</b>
<b>TRANSFERENCIAS Y APORTES</b>	<b>\$ 1958.300.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$ 30.000.000.000</b>
<b>ACUEDUCTO</b>	

**ARTÍCULO CUARTO:** *FÍJESE el Presupuesto General de Gastos para el servicio de Acueducto, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del año 2026 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026 en la suma de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000'000.000,oo), de acuerdo con el siguiente detalle:*

DETALLE	ACUEDUCTO
<b>GASTO DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 12,097,000,000</b>
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>\$ 3,150,000,000</b>
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>\$ 3,125,000,000</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN Y COMERCIALIZACION</b>	<b>\$ 11,628,000,000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ACUEDUCTO</b>	<b>\$ 30,000,000,000</b>

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------

**ARTÍCULO QUINTO: FÍJESE el Presupuesto General de Ingresos para el servicio de Alcantarillado, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del año 2026 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026 en la suma de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$22.500'000.000,oo), de acuerdo con el siguiente detalle:**

DETALLE	ALCANTARILLADO
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 19,535,500,000
TRANSFERENCIAS Y APORTES	\$ 2,964,500,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$ 22,500,000,000</b>

**ARTÍCULO SEXTO: FÍJESE el Presupuesto General de Gastos para el servicio de Alcantarillado, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del año 2026 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026 en la suma de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$22.500'000.000,oo), de acuerdo con el siguiente detalle:**

DETALLE	ALCANTARILLADO
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 10,041,500,000
SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 1,798,000,000
GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 1,394,500,000
GASTOS DE OPERACIÓN Y COMERCIALIZACION	\$ 9,266,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ALCANTARILLADO</b>	<b>\$ 22,500,000,000</b>

**ARTÍCULO SÉPTIMO: FÍJESE el Presupuesto General de Ingresos para el servicio de Aseo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del año 2026 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026 en la suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$10.900'000.000,oo), de acuerdo con el siguiente detalle:**

DETALLE	ASEO
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 9,706,550,000
TRANSFERENCIAS Y APORTES	\$ 1,193,450,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$ 10,900,000,000</b>

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------

**ARTÍCULO OCTAVO: FÍJESE el Presupuesto General de Gastos para el servicio de Aseo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del año 2026 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026 en la suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$10.900'000.000,oo, de acuerdo con el siguiente detalle:**

DETALLE	ASEO
<b>GASTO DE FUNCIONAMIENTO</b>	\$ 2,000,000,000
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	\$ -
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	\$ -
<b>GASTOS DE OPERACIÓN Y COMERCIALIZACION</b>	\$ 8,900,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ASEO</b>	\$ 10,900,000,000

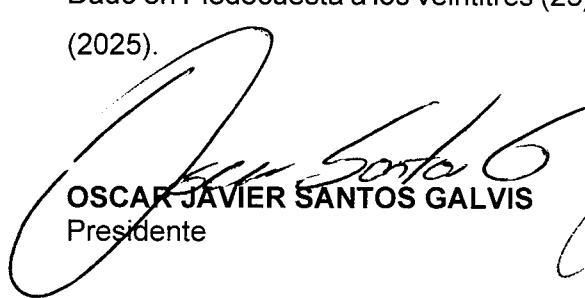
**ARTÍCULO NOVENO:** Autorizar al Gerente de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos para realizar las adiciones, traslados, reducciones que no modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión. (Artículo 23 del Decreto 115 de 1996).

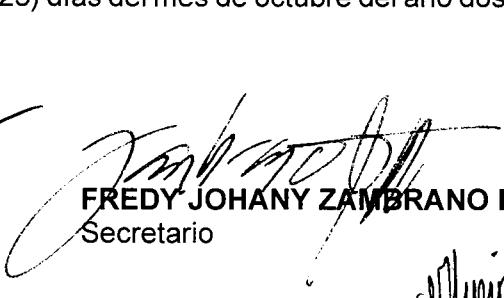
**ARTÍCULO DECIMO:** Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el consejo de política fiscal COMFIS o quien este delegue. (Artículo 24 del Decreto 115 de 1996).

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación y deberá publicarse en la página web de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, y surte efectos a partir del primero (1) de enero de 2026.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Piedecuesta a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

  
**OSCAR JAVIER SANTOS GALVIS**  
Presidente

  
**FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA**  
Secretario

Revisó aspectos Técnicos y presupuestales: Myrian Quintero Rojas - Directora Financiera y Económica  
Revisó aspectos Jurídicos: María Lizeth García Pedraza – Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------